

Información de Trámite

Nombre Trámite	DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES SIN FINES DE LUCRO.
Institución	MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Descripción	El Representante Legal de la Organización Social y/o su delegado deben acercarse a la Dirección Distrital del Ministerio de Desarrollo Humano (ex Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES) de acuerdo al domicilio de la organización, para solicitar la aprobación de la decisión de sus miembros de disolver y liquidar voluntariamente la organización social. RECUERDE: • El procedimiento normal es que la Organización Social realice una convocatoria a través de su Directiva Vigente (lo que diga el estatuto). • En caso de no tener una Directiva Vigente, la Organización Social debe realizar una Auto Convocatoria a la Asamblea General, debe estar firmada por la mitad más uno de sus miembros, por lo menos.
¿A quién está dirigido?	Las Organizaciones Sociales que obtuvieron la aprobación de su estatuto y adquirieron la personalidad jurídica y que pueden ser: Fundaciones y/o Corporaciones (conocidas como: Asociación, Club, Comité, Colegio, Centro, Otros, Federaciones y Confederaciones). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Acuerdo Ministerial de Disolución y liquidación voluntaria de la Organización Social

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Se comunica a los Sres. Usuarios que los documentos **ORIGINALES** para este trámite deben ser entregados de manera **OBLIGATORIA** en: Plataforma Gubernamental Sur y/o Coordinaciones Zonales y Distritos MDH (ex MIES) correspondientes a su domicilio:

- 1.- Solicitud para la disolución y liquidación voluntaria de Organizaciones Sociales.
- 2.- Convocatoria o Auto convocatoria de la Asamblea General para tratar sobre la disolución y liquidación voluntaria.
- 3.- Acta de la Asamblea en la que se resolvió la disolución y liquidación voluntaria; además constará la designación del liquidador y la aprobación del informe de liquidación
- 4.- Informe del Liquidador (Tenga o no bienes la Organización Social).

¿Cómo hago el trámite?

Las Organizaciones Sociales mediante su representante o delegados deben:

Procedimiento -Trámite Presencial:

1. Presentar la solicitud y requisitos en las Direcciones Distritales del Ministerio de Desarrollo Humano (ex Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES) a nivel nacional, de acuerdo al domicilio de la Organización Social.
2. El MDH (ex MIES) entregará el instrumento legal (Acuerdo Ministerial de Disolución y Liquidación Voluntaria), si el trámite cumple con la normativa legal.

Nota: Para la presentación y realización de este trámite **no** es necesario contar con el patrocinio-firma de un profesional del derecho-Abogado.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

- **Horario:** De lunes a viernes de 08:00 a 16:30
- **Ubicación:** La dirección de las oficinas de atención de las Coordinaciones Zonales, Direcciones Distritales y Oficinas Técnicas se encuentran en el siguiente mapa interactivo: <https://servicios.inclusion.gob.ec/mapamies/index.html>

Base Legal

- [193 Expídesse el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales.](#) Art. 20.
- [Constitución de la República del Ecuador.](#) Art. 66,96,154.
- [Código Civil.](#) Art. 564 y ss..
- [21 Expídesse el Instructivo de Aplicación en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, emitido con Decreto Ejecutivo No. 193, de 23 de octubre de 2017-M.](#) Art. 20, 21, 22, 23 y 24.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Regulación
Correo Electrónico: organizaciones.sociales@inclusion.gob.ec
Teléfono: 02-3983100 ext 6178 -5202 -1809 -2517 -1028

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	02	0	5
2026	01	0	3
2025	12	0	9
2025	11	0	9
2025	10	0	9
2025	09	0	5
2025	08	0	4
2025	07	0	9
2025	06	0	4
2025	05	0	9
2025	04	0	4
2025	03	0	3
2025	02	0	3

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	2
2024	12	0	4
2024	11	0	5
2024	10	0	3
2024	09	0	11
2024	08	0	7
2024	07	0	7
2024	06	0	7
2024	05	0	1
2024	04	0	8
2024	03	0	7
2024	02	0	1
2024	01	0	2
2023	12	0	2
2023	11	0	5
2023	10	0	0
2023	09	0	5
2023	08	0	5
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	2
2023	04	0	5
2023	03	0	9
2023	02	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	01	0	6
2022	11	0	1
2022	10	0	5
2022	09	0	7
2022	08	0	6
2022	07	0	3
2022	06	0	5
2022	05	0	4
2022	04	0	7
2022	03	0	8
2022	02	0	4
2022	01	0	0
2021	12	0	4
2021	11	0	4
2021	10	0	1
2021	09	0	5
2021	08	0	8
2021	07	0	8
2021	06	0	8
2021	05	0	8
2021	04	0	0
2021	03	0	6
2021	02	0	4
2021	01	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	12	0	7
2020	11	0	4
2020	10	0	0
2020	09	0	7
2020	08	0	1
2020	07	0	4
2020	06	0	0
2020	05	0	3
2020	04	0	1
2020	03	0	2
2020	02	0	2
2020	01	0	9
2019	12	0	7
2019	11	0	7
2019	10	0	10
2019	09	0	22
2019	08	0	19
2019	07	0	19
2019	06	0	16
2019	05	0	17
2019	04	0	18
2019	03	0	21
2019	02	0	13

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	12
2017	12	1	118